



APRUEBA CONTRATO SEGUN
LICITACIÓN PÚBLICA ID 4367-13-LP15,
POR SERVICIOS ODONTOLÓGICOS
(ENDODONCIAS) - AÑO 2015

DECRETO ALCALDICIO N° 2583 /

Quillón, 05 JUN 2015

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 3.966 de fecha 10.12.2014, que aprueba el Presupuesto de Salud para el año 2015.
2. El Contrato por prestación de servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la Srta. Carla Medina Sanhueza, de fecha 22 de Mayo del 2015
3. Decreto Alcaldicio N° 2279 de fecha 08.05.2015, que aprueba adjudicación de Licitación Publica ID 4367-13-LP15
4. Acta de Evaluación Licitación Pública ID 4367-12-L115, emitida por la Srta. Yilda Letelier Directora DESAMU Quillón, el Dr. Alvaro San Martin Correa Jefe Programa Odontológico y el Sr. Jorge Ortiz Pavez Jefe de Finanzas DESAMU Quillón.
5. Decreto Alcaldicio N° 1797 de fecha 02.04.2015, que aprueba Bases Administrativas, demás documentos y Llamado a Licitacion Publica ID 4367-13-LP15.
6. Decreto Alcaldicio N° 1253 de fecha 26.02.2015, que aprueba Convenio Programa Odontológico Integral 2015.
7. Decreto Alcaldicio N° 1013 de fecha 12.02.2015, que aprueba Convenio Programa GES Odontológico 2015.
8. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
9. Decreto N° 1.117, de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
10. La Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud y sus posteriores modificaciones.
11. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30.11.2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio, donde se proclama como Alcalde al Sr. Alberto Gyhra Soto.
12. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBESE CONTRATO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS ODONTOLOGICOS, SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON DEPARTAMENTO DE SALUD Y LA SRTA. CARLA MEDINA SANHUEZA,** para la realización de 50 Endodoncias a pacientes de CESFAM de Quillón, CECOSF El Casino y sus Postas.
2. Impútese el gasto que origine la ejecución del presente Decreto a la siguiente cuenta:
 - Cta. Presupuestaria N° 114.05.21 denominada Administración de Fondos – Endodoncias.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/YLF/JOP/svv.
DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Secretaría DESAMU
- Archivo Unidad de Finanzas DESAMU
- Archivo Unidad de Adquisiciones DESAMU



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
“EJECUCIÓN DE PROGRAMA ODONTOLÓGICO (50 Endodoncias – AÑO 2015)”

En la comuna de Quillón a 22 días de Mayo del año 2015, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, DEPARTAMENTO DE SALUD**, Corporación Autónoma de Derecho Público R.U.T. N° 61.972.800-9, representada en este acto por el Alcalde de Quillón **Don ALBERTO RAÚL GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° 03.614.073-9, ambos con Domicilio en 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, en adelante denominada “La Municipalidad” y **Doña CARLA ANDREA MEDINA SANHUEZA** Cédula de Identidad N° 16.533.452-3, de Profesión Cirujano Dentista, domicilio en calle Juan Paulino Flores # 731, Quillón, en adelante denominado “El Prestador”, se conviene el siguiente contrato de entrega de servicios llamado “Contrato de Prestación de Servicios para Ejecución de Programa Odontológico 50 Endodoncias – año 2015”, bajo la modalidad de Licitación Pública ID 4367-13-LP15.

PRIMERO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud, en adelante “La Municipalidad”, por su representado, y Carla Andrea Medina Sanhueza, en adelante “El Prestador”, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes elaborados por el Departamento de Salud, para el suministro de dicho servicio, los cuales pasan a formar parte del presente contrato.

SEGUNDO : El servicio de entrega de Atenciones Odontológicas, consistirá en realizar:

- **Tratamientos de Endodoncia (50 Endodoncias):** Se consideran tratamientos solo para piezas definitivas anteriores, premolares y molares.

Primera sesión:

- Trepanación
- Conductometría (localizador de ápice y radiografía).
- Instrumentación biomecánica
- Medicación intraconducto: Hidróxido de calcio, Formocresol o PMCF
- Cemento provisorio.

Segunda sesión: Si hay ausencia de signos clínicos y sintomatología dolorosa, se procederá a:

- Obturar con conos de gutapercha
- Sellar provisoriamente
- Tomar radiografía de control.

En caso de ser necesario se cambiará medicamento y se realizará la obturación en una tercera sesión o en las que sean necesarias.

Se citará a control a la semana y se derivará a su consultorio para la realización de la restauración definitiva, con el certificado de alta.

Incluye también:

- Confección de ficha clínica, específica para endodoncia.
- Exámen clínico y anamnesis.
- Radiografía previa, que se adjuntará a ficha.
- Premedicación antibiótica si es necesario.

Los pacientes atendidos deberán firmar un acta conforme y esto se hará una vez que se finalice con los controles posteriores, además de adjuntar las fichas clínicas y consentimientos informados correspondientes.

TERCERO : Los trabajos serán ejecutados en las dependencias de un box dental de la Sala de Procedimiento Odontológico la Clínica dental Quillón, ubicado en calle Jacinto Sepúlveda N° 330 de la Comuna de Quillón.

CUARTO : En virtud de este contrato el Profesional se compromete a:

- Otorgar 14 meses de garantía del trabajo ejecutado.
- Proveer del material necesario a utilizar.
- Contar con su propia asistente dental.
- Solicitar en SOME, listas de espera, con el nombre de los pacientes y sus respectivos números telefónicos, siendo este el responsable de la coordinación y citación de sus pacientes, de existir problemas de comunicación con alguno de estos, deberá informarlo oportunamente vía correo electrónico al DESAMU de Quillón (Sr. Sebastian Valenzuela, E-mail convenioscesfam@quillon.cl ó al fono: 042-2-207185), para realizar las gestiones que correspondan.
- Mantenerse en contacto permanente con el Jefe de Programa para la coordinación y derivación de los pacientes.
- Efectuar un registro completo de las atenciones realizadas a cada paciente en Registro de Historia Clínica en el informe diario correspondiente, consentimiento informado y otros, (en relación al informe diario, estos deberán ser entregados a la Unidad de Estadística en los plazos informados por el Jefe del Programa Odontológico, la no realización de esta actividad podrá considerarse como falta grave y ser causal de termino anticipado de contrato.)
- Entregar informes mensuales de las actividades realizadas en donde debe detallar identificación completa del paciente.

QUINTO : El precio del contrato se pacta en la suma de \$ 2.750.000.- (Dos millones setecientos cincuenta mil pesos) impuestos incluidos, equivalentes a:

Cantidad	Prestación	Valor Unitario (\$)	Valor Total (\$)
50	Endodoncias	55.000.-	2.750.000.-

Las cuales se pagarán en estados de pago de acuerdo a cumplimiento, previa presentación de la Boleta respectiva, que deberá entregarse al Departamento de Salud Municipal, adjuntando un listado con el nombre de los pacientes atendidos (Nombre, rut y firma del paciente), firmada por el Jefe del Programa Odontológico, el cual confirmará la prestación de servicios.

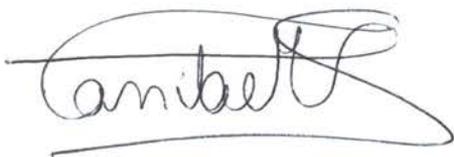
SEXTO : Se establece que el "Prestador" debe entregar el 50 % de las atenciones el 10 de Agosto y el 100% ejecutado el día 15 de Noviembre de 2015

SEPTIMO : El presente contrato comenzará a regir a contar de la fecha indicada en el presente contrato y finalizará el 15 de Noviembre de 2015.

OCTAVO : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, "El Prestador" presenta en este acto, Vale Vista N° 008708239, con fecha 20.05.2015, emitida por el Banco Itau, por un monto de \$ 280.000.- (Doscientos ochenta mil pesos), equivalentes al 10% del valor del servicio contratado. La cual será devuelta al Concesionario después de haber transcurrido 30 días de concluido el presente contrato.

NOVENO : Si "El Prestador" no cumple con los plazos de entrega ofertados, se hará efectiva la Boleta de Garantía.

DECIMO : El presente Contrato se firmará en tres ejemplares, quedando una copia en poder de "El Prestador" y los restantes en la Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor.



CARLA MEDINA SANHUEZA
CIRUJANO DENTISTA



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


VPM/YLF/svv
DISTRIBUCIÓN:

- Carla Medina Sanhueza
- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Secretaría DESAMU
- Archivo Presupuesto y Finanzas DESAMU
- Encargado de Convenios y Proyectos DESAMU